

**INFORME DE LA COMISIÓN DE SEGURIDAD CIUDADANA RECAÍDO EN
EL PROYECTO DE LEY QUE CREA EL TIPO PENAL ESPECIAL DE
DAÑOS EN INFRAESTRUCTURA PENITENCIARIA.**

BOLETÍN N°16.944-25.

HONORABLE CÁMARA:

La Comisión de Seguridad Ciudadana viene en informar, **en primer trámite constitucional y primero reglamentario**, el proyecto de ley individualizado en el epígrafe, originado en moción de los diputados Cristián Araya (A); Jaime Araya; Chiara Barchiesi; José Miguel Castro; Andrés Jouannete; Henry Leal; Andrés Longton; Benjamín Moreno; Agustín Romero y Luis Sánchez.

I.- CONSTANCIAS REGLAMENTARIAS PREVIAS.

1.- IDEAS MATRICES O FUNDAMENTALES.

Incorporar en la legislación vigente un tipo penal calificado de daños, en que se sancione de forma más gravosa a quién destruya infraestructura penitenciaria o ciertos bienes ubicados en su interior, sin estar autorizado para tal efecto.

2.- NORMAS DE CARÁCTER ORGÁNICO CONSTITUCIONAL O DE QUÓRUM CALIFICADO.

No posee disposiciones que tengan rango de ley orgánica constitucional ni de quórum calificado.

3.- NORMAS QUE REQUIEREN TRÁMITE DE HACIENDA.



Firmado electrónicamente

<https://extranet.camara.cl/verificardoc>

Código de verificación: 884DC056E822415A

No contiene normas de competencia de la Comisión de Hacienda.

4.- EN SESIÓN DE 4 DE AGOSTO DE 2025, EL PROYECTO FUE APROBADO EN GENERAL.

Puesta en votación en general, fue aprobado por mayoría de votos, con los votos a favor de los diputados Jaime Araya; Cristián Araya; Andrés Jouannete; Henry Leal y Diego Schalper y de las diputadas Gloria Naveillan y Alejandra Placencia, se abstuvo la diputada señora Maite Orsini -6/0/1-.

5.- ARTÍCULOS E INDICACIONES RECHAZADAS.

Artículos

Se rechazó el artículo único, en su versión original:

"Artículo Único Introdúcense las siguientes modificaciones en el Código Penal:

1) Incorpórase el siguiente artículo 485 bis:

"Art. 458 bis: El que cause daños en infraestructura penitenciaria será sancionado con las penas de presidio menor en su grado máximo y multa de diez a veinte unidades tributarias mensuales.

Si la infraestructura dañada forma parte del sistema de vigilancia o seguridad del recinto la pena se aplicará en el máximo del grado previsto en el inciso anterior.

Ante la verificación de los hechos descritos en los incisos anteriores, la autoridad carcelaria impondrá la medida disciplinaria de aislamiento del interno infractor, prevista en el literal k) del artículo 81 del

Reglamento de Establecimientos Penitenciarios, por un plazo máximo de 30 días en caso de ser necesario.

Para los efectos de este artículo, se entenderá por infraestructura penitenciaria a los establecimientos penitenciarios, así como sus instalaciones, espacios y bienes inmuebles por destinación que se encuentren en sus dependencias."

2) Sustitúyase, en el inciso primero del artículo 486, la expresión "artículo anterior" por la expresión "artículo 485".

Indicaciones

Se rechazaron las siguientes indicaciones del diputado señor Cristián Araya:

1.- Para intercalar, en el inciso primero del artículo 485 bis que es incorporado al Código Penal por el numeral primero, entre la palabra "penitenciaria" y el verbo "será", lo siguiente: "o en infraestructura de cuarteles policiales o de servicios dependientes de las Fuerzas Armadas que estuvieren destinados a la detención de personas,".

2.- Para modificar el inciso final del artículo 485 bis que es incorporado al Código Penal por el numeral primero, de la siguiente manera:

- a) Suprimiendo la expresión "así como".
- b) Incorporando, entre la palabra "dependencias" y el punto final que inmediatamente le sigue, lo siguiente: ", así como las zonas de tránsito de imputados de los tribunales de justicia o del Ministerio Público".

6.- RESERVA DE CONSTITUCIONALIDAD.

No hubo.

7.- DIPUTADA INFORMANTE señora Lorena Fries.

II.- EL PROYECTO.

Señalan sus autores que nuestra legislación vigente sanciona el delito de daños y sus diferentes variaciones, en los artículos 484, 485, 486, 487 y 488, todos del Código Penal, con una pena que puede llegar hasta la reclusión menor en sus grados medio a máximo. Sin embargo, esta regulación es insuficiente si consideramos las especificidades que presenta al cometerse en recintos penitenciarios.

Por una parte, no cumple con el objetivo de impedir la comisión de futuros delitos (de acuerdo con las teorías de la prevención general y prevención especial⁶), al mismo tiempo en que no penaliza de forma adecuada y proporcional esta conducta que es más gravosa debido al contexto de su comisión y a las consecuencias que trae aparejadas.

A mayor abundamiento, las condiciones carcelarias influyen en la reinserción social de los condenados a regímenes cerrados. En particular, puesto que "hay que asegurar que las personas privadas de libertad estén recluidas en centros penitenciarios en condiciones que cumplan las normas mínimas sanitarias e higiénicas internacionales y que los internos vean satisfechas sus necesidades básicas, como espacio suficiente, ropa de cama, alimentos y cuidado de la salud. Facilitar a los internos posibilidades de trabajar y estudiar, así como de realizar actividades de ocio y rehabilitación".

Así, existiendo recursos limitados ante un escenario donde el crimen organizado y la delincuencia se mantienen operativos, se vuelve imprescindible fortalecer la protección de infraestructura penitenciaria,

impidiendo que sean los mismos reclusos quienes la destruyan. De este modo, no solo se busca proteger un único bien jurídico, como lo es la propiedad (lo que varía dependiendo de si se trata de cárceles cuyo dominio pertenece al Estado o bien a particulares), sino que, además, contempla otros, relacionados con la prevención en la comisión de un delito de daños al interior de las cárceles lo que podría vincularse con un aumento en la delincuencia intrapenitenciaria y una agravación en la situación de precariedad que se vive al interior de las cárceles.

En tal sentido, y a pesar de que en la actualidad se discute si debe ser sancionado como una falta administrativa o bien como un delito de daños, lo cierto es que esta conducta consiste en un tipo penal calificado y pluriofensivo, donde los bienes jurídicos vulnerados por quienes destruyen este bien fiscal o privado, según el caso, consisten en la propiedad, el ejercicio de la autoridad⁸ y la seguridad integral del establecimiento. Asimismo, la conducta sancionada en este tipo penal deviene en un tipo especialmente gravoso en atención a que no es lo mismo cometer un delito de daños simples, que realizar esta conducta típica al interior de una cárcel, puesto que en esta última hipótesis se crea un peligro para la seguridad tanto de gendarmes como de otros reclusos, ya que con ello se crean estoques, armas cortopunzantes o cualquier cosa para atacar a otros. Buscar la prevención y la rehabilitación efectiva requiere hacerse cargo de este grave problema, lo que debe partir por tipificar esta conducta claramente como un delito y sancionarlo de una forma que motive su prevención.

III.- DISPOSICIONES LEGALES QUE EL PROYECTO MODIFICA.

Modifica el artículo 485 del Código Penal.

IV.- DISCUSIÓN Y VOTACIÓN DEL PROYECTO.

A.- DISCUSIÓN Y VOTACIÓN GENERAL.

El **diputado Cristián Araya, presidente**, explicó que la iniciativa responde a los hechos ocurridos en el Recinto Penitenciario Especial de Alta Seguridad, en el que integrantes del Tren de Aragua provocaron daños significativos. Indicó que la gravedad de los actos y la insuficiencia de las sanciones administrativas justifican establecer medidas más severas, pues se trata de delincuentes dispuestos a cometer acciones de extrema violencia. Agregó que, junto al diputado Andrés Longton, visitaron el lugar y constataron el impacto de los daños, los cuales incluso sorprendieron a los gendarmes.

Posteriormente, propuso que el diputado Andrés Longton ampliara la explicación del proyecto.

El **diputado Andrés Longton** subrayó que el daño a la infraestructura penitenciaria se sanciona actualmente, conforme a los artículos 484 y siguientes del Código Penal, con penas de presidio que van desde 61 días hasta cinco años, según el valor del daño. Explicó que, al no existir una figura agravada específica, la penalidad depende de la cantidad de unidades tributarias mensuales involucradas y que el artículo 485, número 6.º, contempla una agravante para bienes de uso público como puentes, caminos, paseos u otros.

Además, advirtió que, según el artículo 19, número 23º de la Constitución Política de la República, los bienes de uso público son aquellos cuyo dominio y uso pertenecen a todos los habitantes de la nación y, por ello, un juez podría considerar que una cárcel no

califica como tal, si no se trata de un lugar de libre acceso, lo que impide aplicar la agravante.

En esa línea, precisó que dicho vacío legal dificulta sancionar adecuadamente hechos como la destrucción de elementos de seguridad, la fabricación de armas o las evasiones y propuso establecer un tipo penal especial con una pena objetiva de tres a cinco años, agravada cuando el daño afecte elementos de seguridad del recinto.

Para contextualizar, relató que, durante una visita a la cárcel de alta seguridad, constató la gravedad de los daños, por ejemplo, paso entre celdas, destrucción de cámaras y creación de armas hechizas. Afirmó que las cárceles del país no están preparadas para este tipo de delincuentes que se valen de cualquier medio para producir daño.

Asimismo, el diputado Longton sostuvo que el referido delito no se debe considerar un simple daño, pues compromete la seguridad de recintos y personas.

Concluyó que el proyecto busca corregir un tipo penal ineficaz y fijar sanciones proporcionales a la amenaza intrínseca del crimen organizado en cárceles.

El señor **Ernesto Muñoz, subsecretario de Justicia**, explicó que la regulación vigente para sancionar los delitos de daño a la infraestructura penitenciaria resulta insuficiente, pues no los penaliza adecuadamente ni impide la comisión de nuevos ilícitos de esa naturaleza, razón por la cual se ha presentado la iniciativa en debate, que busca crear un nuevo tipo penal de daño calificado que sancione con mayor severidad a quien destruya infraestructura penitenciaria.

Enseguida, aclaró que esta conducta es pluriofensiva, ya que afecta diversos bienes jurídicos,

entre ellos la propiedad, el ejercicio de la autoridad y la seguridad integral del establecimiento.

El subsecretario manifestó, además, que el Ejecutivo comparte el propósito de salvaguardar el bien jurídico "infraestructura penitenciaria" y que considera adecuado el objetivo del tipo penal propuesto, no obstante, lo cual hizo presente que durante la tramitación de la iniciativa se podrán plantear propuestas para mejorarla, adelantando que algunas de esas mejoras podrían relacionarse con aspectos técnico-legislativos.

Finalmente, reiteró el apoyo del Ejecutivo a la moción.

El señor **Rubén Pérez, director nacional (s) de Gendarmería de Chile**, informó que la institución interpuso varias querellas por delitos de daños ocurridos durante 2024, todos derivados de actos de violencia y destrucción deliberada de infraestructura penitenciaria y protagonizados por internos vinculados a organizaciones criminales. Asimismo, puntualizó que estos hechos ocurrieron en el Recinto Penitenciario Especial de Alta Seguridad (Repas) y que el costo de reparación ascendió, aproximadamente, a 252 millones de pesos, cifra que aún está en proceso de reintegro.

Enseguida, explicó que Gendarmería administra un sistema que opera al 142,7 por ciento de su capacidad, con infraestructura sobreexigida y condiciones habitacionales deterioradas. A este escenario se suman prácticas de sabotaje interno que comprometen la operatividad institucional y dificultan la rehabilitación de los internos.

Por otra parte, el director nacional de Gendarmería enfatizó que la mayoría de los establecimientos penitenciarios son muy antiguos, citando

como ejemplo el Centro de Detención Preventiva Santiago Sur, el cual lleva 182 años de funcionamiento continuo.

A continuación, aportó estadísticas de incidencia, entre ellas que, durante 2024, se registraron 140 eventos de daños maliciosos y que, hasta la fecha, en 2025 se han contabilizado 82 eventos similares, lo que da un total de 222 actos deliberados cometidos por internos durante el período que abarca el estudio.

Asimismo, el expositor indicó que el proyecto de ley en debate fortalece la prevención y el efecto disuasivo del derecho penal, especialmente frente a conductas planificadas por organizaciones delictivas. Además, resaltó que protege el entorno carcelario como espacio de dignidad y tratamiento, pues la infraestructura penitenciaria es fundamental para garantizar condiciones mínimas de habitabilidad y el funcionamiento efectivo de programas de tratamiento, salud, educación y reinserción social.

En ese sentido, destacó que el proyecto cumpla con estándares internacionales, como la Convención Americana sobre Derechos Humanos y los Principios y Buenas Prácticas sobre la Protección de las Personas Privadas de Libertad en las Américas.

Por otra parte, el director de Gendarmería afirmó que la creación del artículo 485 bis responde a una necesidad urgente y concreta del sistema penitenciario chileno y que su aprobación dotará a Gendarmería de una herramienta jurídica eficaz para perseguir y sancionar conductas destructivas que no solo afectan la propiedad fiscal, sino también la seguridad, la operatividad y la dignidad del sistema carcelario.

Por último, destacó que la medida refuerza el compromiso del Estado con los estándares internacionales de derechos humanos y que fortalece el rol de Gendarmería

en la protección del orden institucional y la reinserción de las personas privadas de libertad.

La **diputada Gloria Naveillan**, luego de manifestar su apoyo al proyecto y su satisfacción por el respaldo del Ejecutivo, indicó que el principal problema era la antigüedad de los recintos carcelarios y la falta de recursos para su mantención.

Sobre el particular, señaló que hay cárceles que cuentan con más de cien años de antigüedad y que presentan ciertas fallas de seguridad, como las de Traiguén y Collipulli, destacando, especialmente respecto de la primera, que la baja altura de sus muros la convierten en un recinto vulnerable.

Finalmente, indicó que, mientras no se construyan nuevos recintos carcelarios, se debe reforzar la mantención de la infraestructura de los ya existentes.

El **diputado Andrés Jouannet** se refirió a ciertos hechos que darían cuenta de la evolución y peligrosidad del crimen organizado dentro del sistema penitenciario chileno.

Al respecto, recordó que en enero de 2016 se instalaron trece cartuchos de dinamita en la cárcel de Temuco que no llegaron a explotar, pero que, de haberse concretado, no solo habría destruido el recinto, sino también parte de la ciudad, ya que el recinto se encuentra emplazado en pleno centro de la ciudad.

Luego, relató un episodio ocurrido en 2024, cuando un grupo de dieciocho internos de alta y máxima seguridad destruyó sus celdas en un acto que calificó como una señal política, vinculado a organizaciones criminales como el Tren de Aragua. Según comentó, ese hecho motivó en parte la elaboración del proyecto, junto con la discusión del proyecto de ley antiterrorista, ya

que estos internos buscaban posicionarse como interlocutores de poder, emulando prácticas de carteles internacionales.

Después, mencionó las situaciones recurrentes en cárceles como las de Angol y Temuco, donde algunos reclusos, invocando incluso el Convenio 169 de la OIT, han atacado violentamente a gendarmes, además de dañar la infraestructura.

Por último, afirmó que estos hechos no tienen relación con derechos indígenas, sino con acciones delictivas y terroristas vinculadas al conflicto en la Araucanía, motivo por el cual calificó al proyecto como necesario y pertinente, ante el cambio que estamos experimentando debido a la evolución que ha tenido el crimen organizado en el país.

La **diputada Alejandra Placencia** aprovechó la instancia para recordar su visita al Recinto Especial Penitenciario de Alta Seguridad respecto del cual cuestionó la calidad de los materiales utilizados para su construcción, sobre todo por lo ocurrido después de su inauguración. Por tal motivo, pidió que se revisen los estándares exigidos para la construcción de ese tipo de recintos, por dos motivos: primero, por la sobrepoblación carcelaria que hay en ciertas zonas del país y, segundo, por la antigüedad y falta de mantenimiento de algunas instalaciones.

Por otra parte, calificó como algo positivo la mantención de espacios dedicados a la reinserción. En este sentido, mencionó que en el centro penitenciario de mujeres de San Joaquín, además de existir una escuela, también hay ambientes especialmente destinados para mujeres que viven con sus hijos pequeños. Sin embargo, insistió en que, al igual que en otros recintos penitenciarios, dicho centro tiene áreas muy

deterioradas, y señaló que es esencial mantener condiciones dignas para las personas que se encuentran allí, ya que, según dijo, eso facilita el cumplimiento de uno de los objetivos de Gendarmería: la reinserción social de los condenados.

Finalmente, pidió a los invitados su opinión sobre las penas propuestas en el proyecto y sobre cómo podrían contribuir al fin último de la iniciativa.

El **diputado Cristián Araya, presidente**, solicitó y obtuvo el acuerdo de la Comisión para oficiar a la autoridad competente para que entregue mayor información sobre el plan de habilitación o mantenimiento implementado en el centro penitenciario referido por la diputada Placencia.

El **señor Ernesto Muñoz, subsecretario de Justicia**, respondió que podía remitir a la Comisión la minuta en que se detallada el particular, en la que también se analizan alternativas de técnicas legislativas que podrían ser consideradas.

Con motivo de lo planteado por la diputada Gloria Naveillan, hizo presente que el gobierno implementó el Plan Maestro de Infraestructura Penitenciaria 2022-2030, que busca agregar más de 15.000 plazas al sistema carcelario el 2030, con un diseño adicional de otras 15.000 plazas. Explicó que la iniciativa forma parte de una política de Estado y aborda el aumento de la criminalidad, en general, y el crimen organizado, así como la presión sobre las cárceles por la reducción de la libertad provisional, lo que ha llevado a la sobrepoblación y, en algunos casos, al hacinamiento.

Luego, la autoridad dio a conocer que en la nueva cárcel La Laguna, de Talca, ya hay más de 400 internos, lo cual resuelve el problema de hacinamiento

presente en la Región del Maule, y que se presentó una oferta que permitirá construir la cárcel El Arenal, en Copiapó, Región de Atacama, donde también hay hacinamiento.

Del mismo modo, informó que existe una dificultad adicional relacionada con el mantenimiento de la infraestructura, pues es típico que la población penal utilice material extraído de las instalaciones para fabricar armas o interferir en la vigilancia.

Por último, el subsecretario señaló que el presupuesto de Gendarmería se encuentra en expansión, lo que fortalece su rol como parte del sistema de seguridad, especialmente en el combate al crimen organizado.

El **diputado Cristián Araya, presidente**, reconoció el rol creciente de Gendarmería en materia de seguridad y, en nombre de la Comisión, ofreció pleno respaldo a la institución.

El **diputado Jaime Araya**, luego de valorar la pertinencia del proyecto, planteó la conveniencia de analizar, cuando la iniciativa vuelva a la Comisión, si es adecuado diferenciar el sujeto activo del delito, porque puede ser cometido por personas privadas de libertad o por familiares. Argumentó que, especialmente en el norte, existe la problemática vinculada al arribo de extranjeros, lo cual puede justificar una distinción legal entre internos que cometen el delito y personas en libertad que causan daños, sobre todo atendida la importante inversión que se ha hecho en tecnología para fiscalizar el ingreso a los recintos. El diputado explicó que sistemas de tecnovigilancia como el body scan están operando de manera eficiente, lo que aumenta el riesgo de sabotajes externos. En su opinión, se debe revisar la

penalidad aplicable en estos casos y pidió la opinión de Gendarmería al respecto.

Por otra parte, planteó que las cárceles de Tocopilla, Calama, Antofagasta y Taltal, en el norte del país, enfrentan un grave problema de sobrepoblación y, aunque se están efectuando ampliaciones en Antofagasta y Calama, los traslados de reclusos de alta peligrosidad desde Calama a otras ciudades son riesgosos. En particular, sostuvo que la cárcel de Tocopilla es una "bomba de tiempo" debido a su reducido tamaño, el déficit de personal y la falta de condiciones adecuadas.

Debido a lo expuesto, solicitó que se realice un acompañamiento más eficaz y cercano de los avances en materia de infraestructura penitenciaria en Calama, Antofagasta y Taltal. En especial, pidió que se solucione la situación que se vive en la cárcel de Taltal, la que, posiblemente, es uno de los centros penitenciarios con mayor sobrepoblación del país.

La **diputada Gloria Naveillan** manifestó su preocupación por lo que ocurre en la cárcel de Angol, donde recientemente gendarmes fueron secuestrados por internos a quienes, a su juicio, no se les aplicó sanciones proporcionales a la gravedad del hecho, como se ha tornado habitual.

En particular, la parlamentaria se refirió a que constantemente se llevan a cabo manifestaciones al exterior del penal, desde donde se lanzan objetos y se realizan amenazas. Añadió que, debido a los desórdenes, los vehículos de los gendarmes estacionados cerca del recinto sufren daños con frecuencia y que se ha fotografiado a individuos armados en sus inmediaciones, lo cual representa una amenaza para la seguridad del personal penitenciario.

También comentó que, a pesar de que en la cárcel de Angol hay un body scan, ciertas personas consideradas peligrosas ingresan protegidas con mantas e, incluso, intervienen para que niños de 14 o 15 años de edad no se sometan al escáner, lo que genera preocupación entre el personal.

La diputada Gloria Naveillan solicitó a los invitados respuestas a las situaciones descritas, dada la gravedad.

El **coronel Rubén Pérez**, en primer lugar, indicó que se dará más énfasis a la reducción de la población penal de la cárcel de Tocopilla. En ese sentido, explicó que la estrategia de restringir los traslados a cárceles concesionadas para evitar multas por sobrepoblación ha generado una mayor presión en penales más pequeños, como el de Tocopilla, lo que comenzó a corregirse recientemente. Agregó que dicho recinto se encuentra severamente deteriorado debido a factores ambientales y a la acción destructiva de los internos.

Luego, anunció que, para dar respuesta a la diputada Naveillan, solicitará un informe sobre la unidad de Angol.

Respecto de las cárceles concesionadas, observó que no se han cumplido los planes de mantenimiento preventivos y correctivos establecidos en las bases de licitación. Asimismo, sostuvo que los daños acumulados requieren invertir cuantiosos recursos, materia que incluso ha sido parte de las demandas gremiales.

Posteriormente, el director nacional subrogante de Gendarmería explicó que el Recinto Especial Penitenciario de Alta Seguridad no fue diseñado para enfrentar el problema del crimen organizado.

Además, dio a conocer que la detección de errores procedimentales ha tenido consecuencias al

interior del servicio, como reubicaciones y llamados a retiro, ya que no tiene justificación la adopción tardía de ciertas medidas. A modo de ejemplo, se refirió al uso de esposas -grilletes cortos y largos- para disminuir el rango de movilidad y el potencial destructivo de los reos, que, en un inicio, algunos funcionarios del área de inteligencia de Gendarmería catalogaron de tortura. Valoró que el entonces ministro de Justicia, señor Luis Cordero, haya autorizado la aplicación de la medida, de lo cual, con posterioridad, se ofició a los tribunales, que no formularon objeciones.

Por último, sostuvo que, desde entonces, las esposas se utilizan para controlar acciones violentas, junto con estrategias de diálogo, y que, gracias a su uso, transcurrido un año de los destrozos, la población penal está controlada y la unidad goza de estabilidad operativa.

El **subsecretario Ernesto Muñoz**, a modo de complemento, aseguró que el Ejecutivo respalda el uso de todas las medidas legales y reglamentarias de que dispone Gendarmería, bajo control judicial, para prevenir daños a la infraestructura y a las personas, especialmente a los gendarmes.

En particular, respecto del uso de esposas, informó que en su momento se ofició a los jueces de garantía para dar a conocer la aplicación de la medida que, aunque excepcional, puede ser efectiva bajo ciertas circunstancias y ajustada a los estándares internacionales.

Asimismo, el subsecretario informó que se vistió con uniformes especiales a los 43 internos del Repas, a fin de diferenciarlos de la población penal y favorecer su adaptación al régimen penitenciario. Destacó

que aquello se aplicó sin incidentes y permitió avanzar en la normalización de las rutinas.

El **diputado Cristián Araya, presidente**, dijo que, junto al diputado Andrés Longton, recorrió el recinto pocos días después de los hechos y constató los daños a los que hizo referencia el director, así como la necesidad de adoptar medidas de manera urgente, a propósito del peligro al que está expuesto el personal de Gendarmería.

La **diputada Gloria Naveillan** hizo presente que faltó la respuesta a la consulta sobre el presupuesto destinado a la mantención de cárceles no concesionadas. Preciso que el director subrogante de la institución solo se refirió a las cárceles concesionadas, respecto de las que se suscribieron contratos que consideran montos elevados destinados a mantención, así como multas por incumplimientos, pero no abordó qué ocurre con los recintos que no están bajo ese régimen.

El **diputado Cristián Araya, presidente**, procedió a poner en la votación en general el proyecto de ley que crea el tipo penal especial de daños en infraestructura penitenciaria.

La diputada Alejandra Placencia hizo hincapié en que votaba a favor, a pesar de que no obtuvo una respuesta clara sobre las penas, lo cual debió aclararse antes de sufragar. Agregó que, probablemente, será necesario un debate más profundo al respecto, en el marco de la discusión en particular.

Puesto en votación, el proyecto de ley fue aprobado por mayoría, con los votos a favor de las diputadas Gloria Naveillan y Alejandra Placencia y de los

diputados Jaime Araya, Cristián Araya, Andrés Jouannet y Henry Leal. No hubo votos en contra. Se abstuvo la diputada Maite Orsini (6x0x1).

B.- DISCUSIÓN Y VOTACIÓN PARTICULAR.

El **diputado Cristián Araya, presidente**, sometió a debate y votación en particular el proyecto de ley, iniciado en moción, que crea el tipo penal especial de daños en infraestructura penitenciaria, en primer trámite constitucional y primero reglamentario. Que señala lo siguiente:

"Artículo Único Introdúcense las siguientes modificaciones en el Código Penal:

1) Incorpórase el siguiente artículo 485 bis:

"Art. 458 bis: El que cause daños en infraestructura penitenciaria será sancionado con las penas de presidio menor en su grado máximo y multa de diez a veinte unidades tributarias mensuales.

Si la infraestructura dañada forma parte del sistema de vigilancia o seguridad del recinto la pena se aplicará en el máximo del grado previsto en el inciso anterior.

Ante la verificación de los hechos descritos en los incisos anteriores, la autoridad carcelaria impondrá la medida disciplinaria de aislamiento del interno infractor, prevista en el literal k) del artículo 81 del Reglamento de Establecimientos Penitenciarios, por un plazo máximo de 30 días en caso de ser necesario.

Para los efectos de este artículo, se entenderá por infraestructura penitenciaria a los establecimientos penitenciarios, así como sus instalaciones, espacios y bienes inmuebles por destinación que se encuentren en sus dependencias."

2) *Sustitúyase, en el inciso primero del artículo 486, la expresión "artículo anterior" por la expresión "artículo 485".*

El **señor Mario Rebolledo, secretario**, informó la recepción de indicaciones del Ejecutivo y del diputado Cristián Araya, autor de la propuesta.

En consideración a su ubicación en el Código Penal, sugirió comenzar con la votación de la indicación del Ejecutivo. Además, explicó que, como se trata de un artículo único, es posible presentar una indicación sustitutiva, incluso, después de aprobada la idea de legislar.

El señor secretario dio cuenta de la indicación del Ejecutivo, para reemplazar el artículo único del proyecto por el siguiente:

"Artículo único. - Agrégase, en el artículo 485 del Código Penal, el siguiente numeral 10, nuevo:

"10. ° En instalaciones, dependencias o bienes muebles de establecimientos penitenciarios, destinados al cumplimiento de funciones propias de dichos recintos."."

El **subsecretario Ernesto Muñoz** recordó que la indicación se hace cargo de una observación planteada en el marco de la aprobación en general del proyecto de ley, particularmente respecto de la ubicación de la norma en el ordenamiento jurídico y en resguardo de la coherencia técnica y de la proporcionalidad penal.

Según explicó, la indicación busca evitar problemas de interpretación respecto del sujeto activo del delito y reducir el riesgo de revisiones judiciales no deseadas, y contribuye a mantener la armonía con las facultades disciplinarias de Gendarmería y la

proporcionalidad en la aplicación de sanciones administrativas.

A su juicio, esta propuesta no solo resguarda la idea matriz del proyecto, sino también se enmarca mejor en el conjunto del Código Penal.

El **diputado Cristián Araya, presidente**, recordó que el proyecto surgió a raíz de los disturbios ocurridos en el Recinto Especial Penitenciario de Alta Seguridad (Repas) y, ese sentido, consultó al Ejecutivo si la nueva figura penal otorga la tranquilidad de contar con una herramienta judicial más efectiva para sancionar a quienes dañen infraestructura penitenciaria.

El **subsecretario Ernesto Muñoz** respondió que, en primer término, el proyecto efectivamente refuerza los mecanismos existentes y se articula en armonía con el Código Penal, garantizando la protección de los recintos penitenciarios que pueden ser objeto de ataques. Siendo así, confirmó que desde el Ejecutivo comparten plenamente la pertinencia de la medida.

Puesta en votación, la indicación del Ejecutivo fue aprobada por unanimidad, con los votos a favor de las diputadas Lorena Fries y Maite Orsini, y de los diputados Cristián Araya, Jaime Araya y Hugo Rey (5x0x0).

Con la aprobación de la indicación el señor presidente dio por rechazado el texto original y las indicaciones de su autoría, por ser incompatibles con el texto aprobado.

Por las razones señaladas y por los argumentos que expondrá oportunamente la señora diputada informante, la Comisión de Seguridad Ciudadana, haciendo

las adecuaciones contempladas en el artículo 15 del reglamento, recomienda aprobar el siguiente:

PROYECTO DE LEY

"Artículo único. - Agrégase, en el artículo 485 del Código Penal, el siguiente numeral 10, nuevo:

"10. ° En instalaciones, dependencias o bienes muebles de establecimientos penitenciarios, destinados al cumplimiento de funciones propias de dichos recintos."."

Sala de la Comisión, en sesiones de 9 de julio, 4 y 20 de agosto de 2025.

Mario Rebolledo Coddou
Abogado Secretario de Comisiones